



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 183-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 15 de noviembre del 2021

### VISTO:

Resolución de Gerencia N° 170/2021-MPL-GM, Informe N° 001-2021-MPL/CS, Informe N° 0936/2021-GAF, Proveído N° 3293-2021/MPL-GM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en el segundo párrafo del Artículo N° 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.";

Que, el Artículo N° 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obra con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2021-MPL-A de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve en su artículo segundo: OTORGAR, a partir de la fecha, al Gerente Municipal Abg. BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, con Proveído N° 0652/2021-MPL-SGP de fecha 25 de mayo de 2021 la Sub Gerencia de Presupuesto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000742/2021 de fecha 25/05/2021 Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 89,283.58 Soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2021/MPL-A de fecha 10 de junio del 2021, se aprueba LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2021, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR INCLUSIÓN.

RECIBIDO 17 NOV 2021

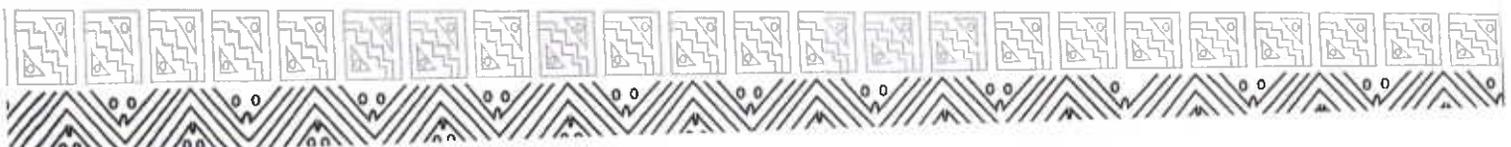


Lambayeque, Ciudad Generosa y Benemérita.



¡Año del Bicentenario!  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 183-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 170-2021/MPL-GM, de fecha 27 de octubre de 2021, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN MIGUEL O MURO SOLÍS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** CON CUI N° 2461173, por el valor estimado de S/ 89,283.58 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 58/100 SOLES). Y consecuentemente en su artículo Segundo se Designa al Comité de Selección.

Que, con el Informe N° 001-2021-MPL/CS, de fecha 09 de noviembre 2021, el Presidente de la Comisión de Selección, solicita la aprobación de las Bases administrativas del Procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN MIGUEL O MURO SOLÍS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** CON CUI N° 2461173, por el valor estimado de S/ 89,283.58 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 58/100 SOLES).

Que, con el Informe N° 0936/2021-GAF, de fecha 09 de noviembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de las Bases administrativas del Procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN MIGUEL O MURO SOLÍS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** CON CUI N° 2461173.

Proveído N° 3293-2021/MPL-GM, de fecha 12 de octubre del 2021, el Gerente Municipal, traslada la documentación para su revisión, evaluación y la emisión de la Resolución, respecto a la aprobación de las Bases administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN MIGUEL O MURO SOLÍS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** CON CUI N° 2461173.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN MIGUEL O MURO SOLÍS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** CON CUI N° 2461173, por el valor estimado de S/ 89,283.58 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 58/100 SOLES),

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

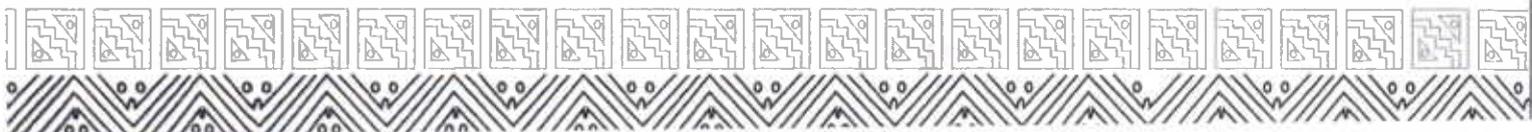


*Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911

[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

RECIBIDO 17 NOV 2021





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 183-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Comité designado, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

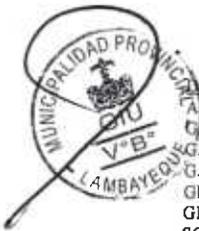
**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RECIBIDO 17 NOV 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*Abog. Branko A. Flores Muñoz*  
GERENTE MUNICIPAL



- Distribución:
- Alcaldía
- GM
- GGAJ
- GAF
- GPP
- GIU
- SGOFYATP
- SGP
- SGL
- Publicación
- Archivo

